

PARTE II. llante de todas las virtudes, y lloran el día de su muerte como el último de la prosperidad y felicidad de su patria ⁷⁵;” los que estuvieron cerca de su persona no cesan de manifestar su admiración por aquellas amables cualidades, cuyo poder no se revela completamente mas que á los que están en la franca intimidad de la vida privada ⁷⁶. El juicio de la posteridad ha venido á ratificar el de los contemporáneos, porque los españoles mas ilustrados de nuestros tiempos, aunque no se les oculten los errores del gobierno de Isabel, y sean mas capaces de apreciar su mérito que los de otras épocas menos cultas, dan honroso testimonio de sus virtudes, y al paso que olvidan la elogiada grandeza de otros reyes posteriores, en que suele fijarse la atención vulgar, hablan siempre con entusiasmo del carácter de Isabel, considerándole como mas grande que el de todos los otros reyes de su patria ⁷⁷.

⁷⁵ Tomó las palabras de uno de sus contemporáneos: “Quo quidem dic omnis Hispaniæ felicitas, omne decus, omnium virtutum pulcherrimum specimen interit.” (L. Marineo, Cosas memorables, lib. 71)—y la opinión unánime de todos.

⁷⁶ El lector que desee mas pruebas de esto, las hallará reunidas con abundancia por el infatigable Clemencin, en la Ilust. 21 de las Memorias de la Academia de la Historia, t. vi.

⁷⁷ Fácil sería traer, en apoyo de lo que digo, multitud de autoridades de célebres escritores, como Marina, Sempere, Llorente, Navarrete, Quintana

y otros, que tanto honor han hecho á la literatura española en el siglo presente; pero bastará llamar la atención hácia el distinguido obsequio tributado á las virtudes de Isabel por la real Academia española de la Historia, que en 1805 comisionó al secretario que fué de aquel cuerpo, Clemencin, para escribir un elogio de ésta ilustre Reina, y que levantó un monumento todavía mayor á su memoria, publicando en 1821 los diversos documentos recogidos por aquel para la ilustración del reinado de Isabel, en un tomo entero de sus apreciables Memorias.

CAPÍTULO XVII.

D. FERNANDO REGENTE.—SU SEGUNDO MATRIMONIO.—DISENSIONES CON EL ARCHIDUQUE D. FELIPE.—RENUNCIA D. FERNANDO LA REGENCIA.

1504—1506.

D. Fernando regente.—Pretensiones de D. Felipe.—D. Fernando duda sobre el partido que debe tomar.—Tratado impolítico con Francia.—Segundo matrimonio del rey.—Desembarco de D. Felipe y D.^a Juana.—Impopularidad de D. Fernando.—Entrevista que tuvo con su yerno.—D. Fernando renuncia la regencia.



A muerte de D.^a Isabel cambia en parte el aspecto de nuestra historia, que ha tenido por uno de sus principales objetos presentar las cualidades personales y el gobierno público de aquella ilustre reina. Verdad es que en la segunda parte de nuestra obra nos hemos ocupado principalmente en describir las relaciones exteriores de España, en que Isabel tuvo menos intervención que en los negocios interiores: pero aun hemos podido ver la influencia de su maternal solicitud en el mantenimiento del orden y en la prosperidad general de la nación. Su muerte nos hará conocer todavía mejor cuán importante era esta influencia, porque aquel golpe fué la señal para que se levantaran turbaciones, que ni aun el genio y autoridad de Fernando fueron poderosos á reprimir.

Casi no se habían enfriado aun los restos mortales de la reina, cuando el rey D. Fernando tomó las disposiciones acostumbradas para anunciar la exaltación de sus sucesores al trono. Hizo renuncia de la corona de Castilla, que había llevado con tanta gloria por espacio

CAP. XVII.

Proclamación de D. Felipe y Doña Juana.

PARTE II. de treinta años, y en un tablado dispuesto en la plaza mayor de Toledo los heraldos proclamaron al toque de las trompetas la exaltación de D. Felipe y D.^a Juana al trono de Castilla, levantando el duque de Alba el pendon real en nombre de aquellos ilustres consortes. Hecho esto, el rey de Aragon tomó públicamente el título de gobernador ó regente de Castilla, conforme á lo ordenado en el testamento de la reina, y recibió como tal la obediencia de los nobles que se hallaron presentes. Ejecutóse todo en la tarde del mismo día en que habia fallecido D.^a Isabel ¹.

Inmediatamente se dirigió real carta circular á las principales ciudades, requiriéndolas para que celebradas las exequias de su difunta soberana alzarán los pendones por D.^a Juana; y poco despues se despacharon convocatorias en nombre de ésta, y sin hacer mencion del de D. Felipe, para las córtes que se habian de celebrar con objeto de que diesen su aprobacion á estos actos ².

1105. Tuvieronse en efecto córtes en Toro á 11 de Enero de 1505, y leídos públicamente los artículos del testamento de la reina relativos á la sucesion, fueron aprobados en un todo por los procuradores, los cuales, en union con los grandes y con los prelados que se hallaban presentes, hicieron el juramento de fidelidad á D.^a Juana, como á reina y señora propietaria, y á D. Felipe como marido suyo. En seguida declararon que se hallaban en el caso previsto en el testamento, de la incapacidad de D.^a Juana ³, y procedieron á prestar pleito homenaje al rey Fernando como á legítimo gobernador del reino en

¹ Gomez, De Rebus Gestis, fol. 52.— Pedro Mártir, Opus Epist., epist. 279.—Garibay, Compendio, t. II, lib. 20, cap. 1.—Carbajal, Anales, MS., año 1504.—Sandoval, Historia del Emperador Carlos V, t. I, p. 9.

“Sapientiae alii, dice Mártir refiriéndose á estas medidas aceleradas, et summæ bonitati adscribunt. alii, renovans admirati, regem incusant, novam arguunt non debuisse fieri.” Ubi supra.

² Se omitió el nombre de Felipe por

ser extranjero, y hasta tanto que hubiera prestado el juramento ordinario de respetar las leyes del reino y especialmente de no conferir los oficios mas que á los naturales de Castilla. Zurita, Anales, t. V, lib. 5, cap. 84.

³ La maternal ternura y delicadeza con que Isabel habia aludido solo en términos muy generales á la enfermedad de su hija, no dejó de advertirse por las córtes. Véase la copia del documento original que trae Zurita, Anales t. VI, libro 6, cap. 4.

nombre de su hija. Éste por su parte hizo el juramento acostumbrado de respetar los fueros y libertades del reino; y se puso fin á aquellos actos enviando una comision de las córtes para dar cuenta por escrito de lo que habian determinado á sus nuevos soberanos residentes en Flandes ⁴.

Parecia que con esto se habia hecho todo lo necesario para dar validez constitucional á la autoridad de Fernando como regente. En efecto, las leyes del reino facultaban al soberano reinante, para nombrar regencia en los casos de menor edad ó de incapacidad de su futuro heredero ⁵: Isabel habia usado de aquella facultad, y lo habia hecho á solicitud de las córtes, que le representaron sobre ello con el mayor interes dos años antes de su muerte: su disposicion quedaba aprobada unánimemente por aquel cuerpo que tenia incontestable autoridad para revisar las disposiciones testamentarias de los reyes ⁶; de manera que desde el primer paso hasta el último de este negocio se habia practicado todo con la mas escrupulosa atencion y conformidad á lo que prescribian las leyes fundamentales. Mas á pesar de todo, el mando del nuevo regente estaba muy lejos de hallarse establecido sobre sólidas bases, y el convencimiento que de esto tenia Fernando era lo que le habia movido á celerar aquellas disposiciones.

Habia muchos nobles altamente disgustados de que la reina hubiera ordenado la regencia de aquel modo, que ya se habia traslucido antes de su muerte, y estaban tan adelante que habian enviado á Flandes comisionados para invitar á Felipe á que tomara el gobierno como natural guardador de su mujer ⁷. Aquellos descontentos señores, si bien no se atrevieron á dejar de asistir al acto público del reconoci-

Descontento de los nobles.

⁴ Abarca, Reyes de Aragon, t. II, rey 30, cap. 15, sec. 2.—Zurita, Anales, t. VI, lib. 6, cap. 3.—Marina, Teoría, parte 2, cap. 4.—Mariana, Historia de España, libro 28, cap. 12.—Sandoval, Historia del Emperador Carlos V, t. I, página 9.

⁵ Siete Partidas, parte 2, título 15, ley 3.

Guicciardini con ignorancia del derecho público de España, cosa bastante

natural en un extranjero, disputa el derecho de la reina á hacer tal nombramiento. Istoría, lib. 7.

⁶ Véase la materia de las facultades de las córtes en este punto, tratada ampliamente y satisfactoriamente por Marina, Teoría, parte 2, cap. 13.

⁷ Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 203.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, rey 30, cap. 15, sec. 3.—Pedro Mártir, Opus Epist., epist. 274, 277.

PARTE II. miento de D. Fernando en Toro, no repararon por lo menos en dar á conocer su disgusto ⁸. Entre los que mas se distinguían se contaba el marqués de Villena, de quien se puede decir que desde la cuna bebió la inclinación á los bandos y revueltas, y el duque de Nájera, ambos nobles poderosos: sus grandes estados habian padecido no pocas desmembraciones, por la reversion de fincas á la corona, que con tanto celo habia procurado impulsar el gobierno anterior; y veían no les seria difícil volver á recobrarlas bajo el abandonado mando de un príncipe jóven y sin esperiencia como Felipe ⁹.

D. Juan Manuel.

Pero el mas activo de sus partidarios era D. Juan Manuel, embajador de Fernando en la corte de Maximiliano. Aquel caballero descendiente de una de las casas mas ilustres de Castilla, era persona de prendas no vulgares, de carácter inquieto é intrigante, diestro en sus trazas y atrevido en sus planes, pero cauteloso en extremo y aun pérfido en la ejecucion de sus proyectos. Habiase introducido anteriormente en la confianza de Felipe, durante la estancia de éste en España, y en cuanto recibió la noticia de la muerte de la reina, se apresuró á presentarse al archiduque en los Países-Bajos.

Pretensiones de D. Felipe.

Por su medio se entabló en seguida una correspondencia muy estensa con los señores descontentos de Castilla, y se persuadió á Felipe, no solo á que reclamara sus derechos al gobierno esclusivo de este reino, sino á que enviase una larga carta al rey, su suegro, requiriéndole á que renunciase desde luego al gobierno de Castilla, y se retirara á Aragon ¹⁰. Fernando trató al principio con cierto despre-

⁸ La asercion de Zurita de que todos los nobles presentes hicieron homenaje á D. Fernando (Anales, t. vi, capítulo 3), podria aparecer contradicha por otro pasaje que tiene despues. (Compárese con el cap. 4.)

⁹ Isabel encarga particularmente en su testamento que no se enajenen nunca ni se devuelvan los estados realengos revertidos á la corona del marqués de Villena. Dormer, Discursos varios, p. 331.

¹⁰ El Dr. Robertson, hablando de las

pretensiones de D. Felipe al gobierno, dice: "No era suficiente oponer á estos justos derechos, y á la inclinacion del pueblo de Castilla, la autoridad de un testamento, cuya autenticidad era acaso dudosa, y cuyo contenido aparecia seguramente injusto respecto de él." (History of the Reign of the Emperor Charles V. (London, 1796), vol. 2, p. 7.) Pero ¿quién suscitó jamas la menor duda acerca de su autenticidad antes del Dr. Robertson? Ciertamente no la suscitó ninguno de los que vivieron en aquel

cap. xvii. cio tal exigencia, advirtiéndole á su yerno que no se hallaba en estado de gobernar á los españoles, á quienes conocia tan poco; mas al mismo tiempo le instaba á que viniese con su mujer tan presto como le fuera posible ¹¹.

Pero la situacion de Fernando estaba lejos de ser favorable: los emisarios de Felipe, ó mas bien de D. Juan Manuel, atizaban con gran calor el fuego de la rebelion, ponderando las ventajas que habian de resultar para todos del carácter franco y pródigo de D. Felipe, el cual ponian en contraposicion con la economía *del rígido y viejo catalan*, que por tanto tiempo los habia tenido sojuzgados ¹². Fernando, que habia puesto su política en abatir el escesivo poder de los nobles, y que como extranjero no tenia ninguno de los derechos naturales á la lealtad de que gozaba la difunta reina, era muy odioso á aquellos aristócratas ambiciosos y arrogantes. Así que, el número de los adictos á Felipe se aumentaba de dia en dia, y al poco tiempo comprendia las personas mas considerables del reino.

El rey, que advertia con profunda ansiedad estos síntomas de desafecto, hablaba poco, dice Martyr, y no hacia mas que observar el estado de los ánimos de los que le rodeaban, disimulando cuanto podia

tiempo; porque el testamento fué presentado á las córtes por el secretario real, en la legislatura que se celebró inmediatamente despues de la muerte de la reina; y Zurita nos ha conservado la contestacion de las córtes que se refiere á la parte de su contenido relativa á la sucesion. (Anales, t. vi, cap. 4.) El Dr. Carbajal, individuo del consejo Real, y que como declara espresamente se halló presente á la formacion de aquel testamento, "á cuyo otorgamiento y aun ordenacion (dice) me hallé," trascribió íntegro dicho documento en sus Anales, con las firmas del notario y de las siete personas distinguidas que presenciaron el acto como testigos. Dormer, cronista de Aragon, publicó aquel instrumento con la misma escrupulosidad en sus

"Discursos varios," habiéndole sacado de MS. auténticos que existian en su poder, ó segun sus palabras "de escrituras auténticas en mi poder." No sé donde se hallará ahora el original, ni si existe; el codicilo sí, ya hemos visto que se conserva todavía con la firma de la reina en la real biblioteca de Madrid.

¹¹ Pedro Martyr, Opus Epistolarum, epist. 282.—Zurita, Anales, t. vi, lib. 6, cap. 1.—Gomez, De Rebus Gestis, fol. 53.—Mariana, Hist. de España, lib. 28, cap. 12.

¹² "Existimantes," dice Giovio, "sub florentissimo juvene rege aliquanto liberius atque licentius ipsorum potentia fructuros, quam sub austero et parum liberali, ut ajebant, *sene Catalano*." Vitæ Illust. Virorum, p. 277.

Auméntase su partido.

PARTE II. sus propios sentimientos¹³. Por entonces recibió pruebas todavía mayores y mas inequívocas de la enemiga de su hijo político. Había en Flandes un caballero aragones, llamado Conchillos, á quien el rey había puesto cerca de la persona de su hija, que obtuvo de ésta una carta, aprobando de la manera mas terminante que su padre conservara el gobierno del reino. Aquella carta se interceptó y fué á parar á manos de Felipe; con cuyo motivo prendieron al desgraciado secretario y le encerraron en un calabozo, y á D.^a Juana la pusieron en rigurosa custodia, que contribuyó á agravar sus padecimientos¹⁴.

Intenta ganar á Gonzalo de Cordoba.

Juntamente con la noticia de este ultraje, recibió el rey por otra parte las alarmantes de que el emperador Maximiliano y su hijo Felipe trataban de seducir la lealtad del Gran Capitan, procurando asegurar para todo evento el reino de Nápoles á favor del archiduque, que le pretendía como conquista perteneciente á Castilla, con cuyas armas se había ejecutado. Y no faltaban en la corte de Fernando personas de mucha suposicion que infundieran en su real ánimo sospechas, aunque infundadas, acerca de la lealtad de su virey como natural que era de Castilla y solo deudor de su elevacion á la reina¹⁵.

Todavía afligian mas al rey las noticias que le llegaban de las íntimas relaciones que existian entre su antiguo enemigo Luis XII y D. Felipe, que por otra parte se hallaban ligados con el vínculo de los esponsales de sus hijos. Decíase que el monarca frances estaba dispuesto á apoyar á su aliado, para que hiciera una invasion en Castilla, con objeto de recobrar sus derechos, y hacer una diversion en su favor por la parte del Rosellon, y otra por la de Nápoles¹⁶.

El rey Católico estaba muy perplejo en medio de esta multitud de embarazos. Durante el breve período de su regencia, había procura-

13 "Rex, quæcumque versant atque ordiuntur, sentit, dissimulat et animos omnium tacitus scrutatur." Opus Epist., epist. 289.

14 Abarca, Reyes de Aragon, t. II, rey 30, cap. 15, sec. 4.—Lanuza, Historias, t. I, lib. 1, cap. 18.—Pedro Mártir, Opus Epist., epist. 286.—Zurita, Anales, t. VI, lib. 6, cap. 8.—Oviedo, Quincuagenas, MS., bat. 1, quinc. 3,

diál. 9.—Oviedo oyó esta anécdota al hermano de Conchillos.

15 Giovio, Vita Illust. Virorum, pp. 275-277.—Zurita, Anales, tomo VI, lib. 6, cap. 5, 11.—Ulloa, Vida de Carlos V, fol. 25.—Abarca, Reyes de Aragon, t. II, rey 30, cap. 15, sec. 3.

16 Pedro Mártir, Opus Epist., epist. 290.—Buonaccorsi, Diario, p. 94.

do granjearse el afecto del pueblo haciendo cumplir exacta é imparcialmente las leyes, y manteniendo el orden público. El pueblo apreciaba en efecto la bondad de un gobierno bajo el cual se veía protegido de las opresiones de los grandes, más poderosamente que en ninguna otra época, y le había manifestado su buena voluntad en la presteza y satisfaccion con que confirmó en Toro las disposiciones testamentarias de Isabel. Mas todo esto solo servía para exasperar el odio de los nobles. Algunos de los consejeros de Fernando quisieron persuadirle á que adoptara medidas mas rigurosas: instábanle unos á que volviera á tomar el título de rey de Castilla, que había llevado por tanto tiempo como marido de Isabel¹⁷; y otros llegaron á aconsejarle que reuniera fuerza armada con que someter á todos los que se opusieran á su autoridad en lo interior, y asegurarse contra cualquiera invasion que viniese de fuera. No le faltaban medios para esto, porque podía conseguirlo, ya recogiendo los soldados licenciados que habían vuelto de Italia, ya trayendo un cuerpo considerable de tropas de sus estados de Aragon, que se hallaba esperando sus órdenes en la frontera¹⁸. Pero medidas tan violentas eran contrarias á la política habitual de Fernando, siempre prudente y templada. Se estremece al considerar la posibilidad de una contienda, en la cual su mismo triunfo había de traer al país indecibles calamidades¹⁹; y si alguna vez pensó seriamente en semejante plan²⁰, le abandonó des-

17 El vicescanciller Alonso de la Cacería tenía dispuesto un discurso muy estudiado para probar el derecho de Fernando á la autoridad real, no tanto como marido de la difunta reina, cuanto como legítimo guardador y administrador de su hija.

Véase á Zurita, Anales, t. VI, cap. 14.

18 Zurita, Anales, t. VI, lib. 6, cap. 5, 15.—Lanuza, Historias, t. I, libro 1, cap. 18.

19 Pedro Mártir, Opus Epist., epist. 291.

20 Robertson habla con seguridad del intento que tuvo Fernando "de oponerse por fuerza de armas al desem-

barco de Felipe" (History of Charles V, vol. II, p. 13): imputacion por la cual le ha censurado agriamente el hábil autor de la Historia de España y de Portugal, inserta en la *Enciclopedia de gabinete* de Lardner. "Todo esto, dice el último, está en oposicion, no solo con la verdad, sino con la probabilidad, y ni aun Ferreras, única autoridad que se cita para tan injusta declamacion, ofrece el mas pequeño fundamento en que apoyarla." (Vol. 2, p. 286, nota.) Sin embargo lo dice así Ferreras (Hist. d'Espagne, t. VII, p. 282, traduc. al frances) que está conforme con Mariana (Hist. de España, lib. 28, cap. 16), y